

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY 29.566/1944 · 1944

DECRETO-LEY 29566/1944

Boletín Oficial, 23 de noviembre de 1944 · 4 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Decreto-Ley 29566/1944

Decreto Ley 29.566/44

FUNCIONES DE LA SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

BUENOS AIRES, 2 de noviembre de 1944

ARTÍCULO 1°. Declárase de la competencia de la Secretaría de Industría y Comercio: a) La comercialización y almacenamiento de las materias primas y productos agropecuarios e inspección de sus procesos de preparación. b) La fabricación y distribución de envases textiles para la agricultura y la ganadería.

ARTÍCULO 2°. Los organismos que en la actualidad dan cumplimiento a las funciones especificadas en el artículo precedente, pasarán a depender desde la fecha del presente decreto de la Secretaría de Industria y Comercio con sus respectivos presupuestos personal y elementos.

ARTÍCULO 3°. Deróganse los incisos i) y k) del artículo 1 del decreto 21.252/44 y toda otra disposición que se oponga al presente decreto.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese, etc.

FARRELL - Pistarini - Peluffo - Checchi - Perón - Teisaire - Ameghino - Etcheverry Boneo.



VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 29566/1944. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).